



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba **RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO** (Formato Tipo Res. 004) Proyecto de inversión - "Reposición Cuartel PAE de Carabineros, Región de La Araucanía" (Obras Civiles). Código BIP 30130147-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463 /

TEMUCO, 10 MAR. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: **"REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30130147-0.-**
3. El Acuerdo N° 1875, de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se rechazó el financiamiento de la iniciativa de Inversión antes referida;
4. La Resolución N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 11.02.2014;
5. La Solicitud de fecha 31.01.2014, de redacción de convenio mandato, efectuada al Departamento Jurídico por la División de Análisis y Control de Gestión.
6. El Convenio Mandato de fecha 04.02.2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
7. La Resolución Exenta N° 233 de fecha 13.02.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato antes indicado.
8. La Solicitud N° 13 de fecha 10.03.2014 de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigida al Departamento Jurídico, en virtud de la cual se solicita la Resciliación de Convenio Mandato citado en el VISTOS 6°.



9. La Resciliación de Convenio Mandato celebrado con fecha 10.03.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo N° 1875 de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, rechazó el financiamiento del proyecto **REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30130147-0.-**
2. Que, sin embargo, mediante la Resolución 001 de fecha 20.01.2014, se creó la asignación para identificar el proyecto de inversión citado en el VISTOS N° 2, con cargo al presupuesto de la región. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 11.02.2014.
3. Que, con fecha 31.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión solicitó al Departamento Jurídico, la redacción de convenio mandato, para la ejecución del proyecto antes citado.
4. Que, con fecha 04.02.2014, se suscribió el Convenio Mandato en Formato Tipo (Obras Civiles), del VISTOS 6°, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del referido proyecto.
5. Que, sin embargo, se detectó la improcedencia del convenio antes citado, por cuanto pese a existir la creación de la asignación presupuestaria, el Consejo Regional, rechazó el financiamiento de dicha iniciativa.
6. Que, con fecha 10.03.2014, se ha acordado resciliar el Convenio Mandato indicado en el Vistos N° 6, convención que se viene en aprobar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Resciliación de Convenio Mandato citada en el Vistos N° 9, celebrada con fecha 10.03.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en virtud de lo expuesto en los considerandos. La Resciliación de Convenio Mandato que se aprueba por esta Resolución Exenta, tiene el siguiente tenor:

“RESCILIACIÓN

DE



CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En la ciudad de Temuco, a 10.03.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 61.202.000-0; representado por su Directora Regional (S) doña **MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10, comuna de Temuco; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio Mandato celebrado con fecha 04.02.2014, en formato tipo (Obras Civiles), entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" código BIP N° 30130147-0.
2. La Resolución Exenta N° 233 de fecha 13.02.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato antes indicado.
3. El Acuerdo N° 1875 de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, que **rechaza el financiamiento** de la iniciativa denominada "**REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", código BIP N° 30130147-0.
4. La Solicitud N° 13 de fecha 10.03.2014 de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigida al Departamento Jurídico, en virtud de la cual se solicita la Resciliación de Convenio Mandato citado en el numeral 1° precedente.

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio Mandato celebrado con fecha 04.02.2014, en formato tipo (Obras Civiles), entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", código BIP N° 30130147-0, aprobado por Resolución Exenta N° 233 de fecha 13.02.2014.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio Mandato, referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.



TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. **MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL**, para representar en calidad de Directora Regional (S) a la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, consta en Resolución Exenta N° 343 de fecha 21.03.2013 de la Dirección de Arquitectura. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Dirección de Arquitectura Región de LA Araucanía**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL, DIRECTORA REGIONAL(S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

2° **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 233, de fecha 13.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, referida en el VISTOS N° 7, en atención a lo estipulado en cláusula SEGUNDO del instrumento que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/CFC/HKC/RHB/DJG

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. De Análisis y Control de Gestión. (proceso seguimiento)
- Proceso de inversiones.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESCILIACIÓN
DE
CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En la ciudad de Temuco, a 10.03.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 61.202.000-0; representado por su Directora Regional (S) doña **MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10, comuna de Temuco; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio Mandato celebrado con fecha 04.02.2014, en formato tipo (Obras Civiles), entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" código BIP N° 30130147-0.
2. La Resolución Exenta N° 233 de fecha 13.02.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato antes indicado.
3. El Acuerdo N° 1875 de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, que **rechaza el financiamiento** de la iniciativa denominada "**REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", código BIP N° 30130147-0.
4. La Solicitud N° 13 de fecha 10.03.2014 de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigida al Departamento Jurídico, en virtud de la cual se solicita la Resciliación de Convenio Mandato citado en el numeral 1° precedente.

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio Mandato celebrado con fecha 04.02.2014, en formato tipo (Obras Civiles), entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de

Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN CUARTEL PAE DE CARABINEROS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, código BIP N° 30130147-0, aprobado por Resolución Exenta N° 233 de fecha 13.02.2014.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio Mandato, referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

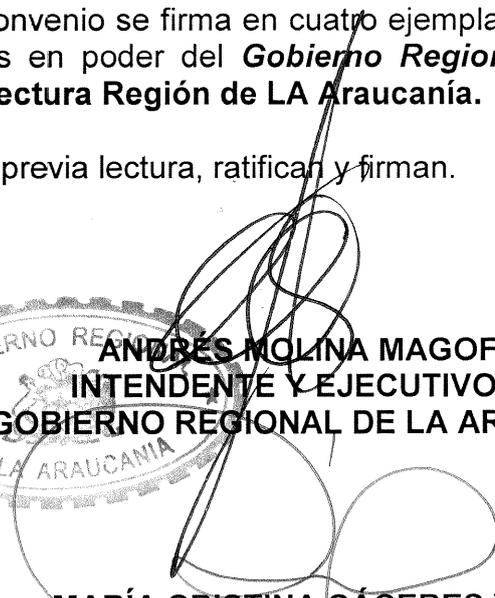
CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. **MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL**, para representar en calidad de Directora Regional (S) a la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, consta en Resolución Exenta N° 343 de fecha 21.03.2013 de la Dirección de Arquitectura. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Dirección de Arquitectura Región de LA Araucanía**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARÍA CRISTINA CÁCERES VIDAL
DIRECTORA REGIONAL(S)
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA